

## Dña. Miriam Castillo Carmona, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Álora

En virtud de la función de fe pública conferida por el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

**CERTIFICA**, que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el jueves 22 de febrero de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo

**PUNTO N°3.2.-Asuntos urgentes:** "Aprobación de las bases que han de regir el proceso para la contratación de formadores/as para la ejecución del programa de formación profesional para el empleo del Excmo. ayuntamiento de Álora anualidad 2023" (HELP 936/2024).

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos del siguiente tenor:

### PROPUESTA JGL

S/REF.:  
N/REF.:  
EXPEDIENTE: 936/2024  
FECHA: 06/02/2024  
ASUNTO: APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES/AS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA ANUALIDAD 2023

### DESTINATARIO

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.**

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

#### FIRMANTE

MIRIAM CASTILLO CARMONA  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f

#### NIF/CIF

\*\*\*\*656\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

22/02/2024 11:32:05 CET  
22/02/2024 11:35:42 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Habida cuenta de la necesidad de seleccionar formadores/as para la ejecución del programa de formación profesional para el empleo concedido al Excmo. Ayuntamiento de Alora, por de resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de fecha 21 de diciembre con número de expediente 98/2023/J/0163, al amparo de la Resolución de 2 de Agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En base a lo anterior se propone para su aprobación, si procede, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria y bases de selección de personal que a continuación se transcriben:

“

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES/AS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA ANUALIDAD 2023**

**I. NORMAS GENERALES.**

Es objeto de las presentes bases, la selección de los/as formadores/as para la impartición de los cursos incluidos en el Programa de Formación Profesional para el empleo al amparo de la Resolución de 2 de Agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, concedida al Excmo. Ayuntamiento de Álora por resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de fecha 21 de diciembre con número de expediente 98/2023/J/0163.

La contratación del personal para el desarrollo de los trabajos aquí indicados solo podrá realizarse con personas incluidas en este proceso selectivo para cada especialidad.

Dicha contratación estará supeditada a su validación por parte de los servicios centrales correspondientes de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

El contenido de las presentes bases y las notificaciones y comunicaciones que de ellas se deriven se publicarán, de manera simultánea, en la web municipal, [www.alora.es](http://www.alora.es) (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios municipal.

Al objeto de cubrir puestos de trabajo en las circunstancias mencionadas anteriormente se confecciona el presente proceso selectivo de empleo con la categoría profesional de formador/a para las especialidades que se indican a continuación:

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL CURSO	PUESTO A SELECCIONAR
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	FORMADOR/A
EOCB011PO	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	FORMADOR/A
EOCB025PO	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA (PARTE ESPECÍFICA)	FORMADOR/A
FCOM01	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	FORMADOR/A

## II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 [www.alora.es](http://www.alora.es)

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen, en su caso, las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- A. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."
- B. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- D. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- E. Los/as candidatos/as que presenten solicitud para participar en el proceso selectivo abierto deberán cumplir las condiciones establecidas en la orden reguladora de cada programa formativo o certificado de profesionalidad en relación a las prescripciones de los/as formadores/as o requisitos del profesorado que imparte dicha especialidad, y que se indican a continuación:

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO /CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	REQUISITOS DE LOS FORMADORES/AS
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	<b>NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>- Diplomado, ingeniero técnico arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>- Técnico Superior de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente.</li> <li>- Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Gestión ambiental de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente.</li> </ul>

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



**FIRMANTE**

MIRIAM CASTILLO CARMONA  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*656\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

22/02/2024 11:32:05 CET  
22/02/2024 11:35:42 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

		<p><b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA):</b></p> <p>Con acreditación: Deberá tener 1 años de experiencia profesional en el puesto.</p> <p>Sin acreditación: Deberá tener 3 años de experiencia profesional en el puesto puesto (al cumplir este requisito, no será necesario cumplir el requisito de nivel académico indicado en el apartado anterior).</p>
		<p><b>COMPETENCIA DOCENTE:</b></p> <p>Formación metodológica homologada ó Experiencia docente (600 horas de experiencia en formación en los últimos 10 años)</p>
EOCB011PO	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	<p><b>NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA):</b></p> <p>Técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales.</p>
		<p><b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA): no se requiere</b></p>
		<p><b>COMPETENCIA DOCENTE:</b></p> <p>Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos: Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente, o tener formación en metodología didáctica para adultos (mínimo 300 horas). ó Acreditar una experiencia docente de al menos 300 horas en modalidad presencial. ó Titulaciones universitarias de Psicología/ Pedagogía/ o Psicopedagogía, Máster Universitario de Formación de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes</p>
EOCB025PO	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA (PARTE ESPECÍFICA)	<p><b>NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA):</b></p> <p>Técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales.</p>
		<p><b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA): no se requiere</b></p>
		<p><b>COMPETENCIA DOCENTE:</b></p> <p>Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos: Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente, o tener formación en</p>

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

**FIRMANTE**

MIRIAM CASTILLO CARMONA  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*656\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

22/02/2024 11:32:05 CET  
22/02/2024 11:35:42 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

		<p>metodología didáctica para adultos (mínimo 300 horas). ó</p> <p>Acreditar una experiencia docente de al menos 300 horas en modalidad presencial. ó</p> <p>Titulaciones universitarias de Psicología/ Pedagogía/ o Psicopedagogía, Máster Universitario de Formación de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes</p>
FCOM01	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	<p><b>NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA):</b> Titulación Universitaria o en su defecto capacitación profesional equivalente en materia de Manipulación de Alimentos</p>
		<p><b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA):</b> Deberá tener 1 año de experiencia profesional en temas de manipulación de alimentos.</p>
		<p><b>COMPETENCIA DOCENTE:</b> Formación metodológica homologada ó Experiencia docente (600 horas de experiencia en formación en los últimos 10 años</p>

Se entiende por formación metodológica homologada la siguiente:

Estar en posesión del certificado de profesionalidad de SSCF10 formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, y sus especialidades formativas equivalentes siempre que se hayan obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013, las siguientes especialidades formativas:

SSCF01A ECP Formador 380 horas  
SSCF01ANT Formador de formadores 400 horas  
SSCF03ACA Docencia 900 horas

Todo ello sin perjuicio de las exenciones indicadas en el artículo 13 del Real Decreto 34/200, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



**FIRMANTE**

MIRIAM CASTILLO CARMONA  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*656\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

22/02/2024 11:32:05 CET  
22/02/2024 11:35:42 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Álora.

### III. SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza Fuente Arriba, nº 15, 29500 Álora). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza de Fuente Arriba, número quince de Álora. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:** El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, dichas bases estarán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios municipal, Sede Electrónica (Web municipal). La entrega de las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación. A la solicitud (Anexo I) se acompañará copia:

- 1.- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Copia de la titulación requerida (Nivel académico y Competencia Docente)
- 3.- Copia de los contratos necesarios para la acreditación de la Experiencia profesional requerida, en cada caso y de la Competencia docente, cuando corresponda.
- 4.- A efectos de ser valorado en la fase de concurso los/las aspirantes deberán aportar:

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 [www.alora.es](http://www.alora.es)



**FIRMANTE**

MIRIAM CASTILLO CARMONA  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*656\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

22/02/2024 11:32:05 CET  
22/02/2024 11:35:42 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

- Vida Laboral.
- Documentación (copia) acreditativa de los méritos a tener en cuenta conforme a las bases de la convocatoria.

5.- Anexo II. Documento de Autobaremación, uno por cada especialidad a la que se opte.

6.- Curriculum Vitae.

#### IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1- Lista Provisional de Admitido/as y Excluido/as.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista de admitidos/as, así como la lista de excluidos/as con indicación de los motivos de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación. El plazo mencionado será de **cinco días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la lista referenciada. Si no se detectan errores en la documentación presentada, en esta fase será publicada la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as.

4.2- Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as, y de baremación provisional.- Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as y de baremación provisional donde se indicará la puntuación obtenida por cada uno/a de ellos/as por orden de prelación dando un plazo de **cinco días hábiles** desde el día siguiente al de su publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas contra la baremación indicada en las listas antes mencionadas.

En esta fase el Tribunal procederá a la baremación de la experiencia profesional, formación complementaria, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases y elaborará la correspondiente lista estableciendo el orden de prelación para su contratación. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia en el puesto, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MIRIAM CASTILLO CARMONA  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f

#### NIF/CIF

\*\*\*\*656\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

22/02/2024 11:32:05 CET  
22/02/2024 11:35:42 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>



El tribunal tomará como base para la baremación el documento autobaremación y, de acuerdo con los méritos alegados, procederá a la realización de las correcciones que estime pertinentes, dejando constancia en el expediente.

4.3- Lista Definitiva de Admitidos/as con indicación de la baremación. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as con indicación de la puntuación obtenida por cada uno/a de ellos/as por orden de prelación indicando los/as dos candidatos/as que ocuparán las plazas ofertadas.

Cada especialidad tendrá una lista de aspirantes independiente y el/la primero/a de ella será el/la aspirante que obtenga la plaza ofertada pasando el resto de aspirantes a formar parte de una bolsa para las posibles sustituciones que se puedan dar.

## V. VALORACIÓN DE ASPIRANTES.

Experiencia laboral expresa **de formador/a**, con la misma categoría laboral o superior a la indicada en las presentes bases, en función del siguiente baremo:

- Por cada mes trabajado: 1 puntos por mes trabajado y los días sueltos que no sumen un total de un mes se baremarán a 0,033 puntos.

A tales efectos se considerará un mes igual a 30 días naturales. Y los días computables serán los reflejados en la vida laboral.

La acreditación de los méritos se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Vida laboral acompañada de los documentos que acrediten los méritos reflejados en ella:

- En la Administración y empresas municipales, mediante la presentación del contrato de trabajo o nombramiento oficial, o acompañado de certificado expedido por el órgano competente en el que conste la denomina-

### FIRMANTE

MIRIAM CASTILLO CARMONA  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f

### NIF/CIF

\*\*\*\*656\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

### FECHA Y HORA

22/02/2024 11:32:05 CET  
22/02/2024 11:35:42 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ción del puesto ocupado, tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que ha estado adscrito y relación laboral que lo vinculaba.

- Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante la presentación de copia de contratos y/o certificados de empresa o cualquier otro documento oficial que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos, las funciones desempeñadas y la categoría profesional con que ha sido contratado.

- En el caso de trabajadores Autónomos presentación de documento donde conste el epígrafe en el cual estuvo dado de alta durante el periodo reflejado en la vida laboral que debe adecuarse a la plaza para la cual se presenta.

No se tomarán en cuenta a la hora de computar la experiencia laboral los documentos o informes aclaratorios emitidos por las entidades contratantes cuyos datos no vengán reflejado en el contrato o nómina presentados.

Para que la experiencia laboral sea puntuada debe acreditarse con la documentación presentada la experiencia para el puesto objeto de esta convocatoria.

**B) Formación** (Sólo se puntuarán cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que opta e impartidos por organismos oficiales (administraciones publicas territoriales, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de las mismas, universidades públicas o privadas, colegios profesionales, federaciones de municipios y provincias, y organizaciones sindicales que la impartan en virtud de acuerdo con alguna/as de las anteriores entidades)puntuación:

- Por cada curso de entre 5 a 10 horas de curso.....0.25 pts.
- Por cada curso de más 10 horas y menos de 30 horas.....0.50 pts.
- Por cada curso de 30 horas y menos de 60 horas.....0.70 pts.
- Por cada curso de 60 horas y menos de 100 horas.....1.00 pts.
- Por cada curso 100 o más horas.....1.50 pts.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Hash: cdbdf474b7735d349f0b9152577a7865371feed070742299bb32cf8351605403498dbedd0e80657151e2522332cf28d1139f7e7424fb435423af1963780cc22a | PÁG. 10 DE 20

Serán puntuables la experiencia profesional y los cursos exigidos como requisitos mínimos para acceder a la convocatoria.

La experiencia y formación reflejada en el Anexo II de autobaremación, se ruega que este numerada y ordenada.

## VI .TRIBUNAL CALIFICADOR.

La valoración de candidatos/as se realizará por un Tribunal de valoración que estará compuesto por:

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidente:	Don Francisco J. Pérez Álvarez Suplente: Persona que legalmente lo sustituya	RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA
Vocal-Secretaria:	Don. Arturo Tamayo Fernandez Suplente: persona que ostente el cargo de secretario general accidental	SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA
Vocal:	Don Juan David Zamora Pascual Suplente: Persona que legalmente lo sustituya	Policía Local
Vocal:	Don Gabriel Eduardo Martin Palop Suplente: Persona que legalmente lo sustituya	Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Álora
Vocal:	Don Juan David Zamora Pascual Suplente: Persona que legalmente lo sustituya	Policía Local

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

### FIRMANTE

MIRIAM CASTILLO CARMONA  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f

### NIF/CIF

\*\*\*\*656\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

### FECHA Y HORA

22/02/2024 11:32:05 CET  
22/02/2024 11:35:42 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Las personas integrantes del Tribunal de Valoración deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria.

El Tribunal de Valoración queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de valoración, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las personas integrantes del Tribunal de valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para la válida constitución del Tribunal de valoración será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario; o en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases, y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

## VII. CALIFICACIÓN FINAL Y ORDEN DEFINITIVO DE LOS ASPIRANTES:

La calificación final será la resultante de sumar la puntuación de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

En caso de empate entre los/as aspirantes, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de experiencia si aún así persiste el empate se realizará un sorteo entre los/as candidatos/as empatados/as.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia laboral, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 [www.alora.es](http://www.alora.es)

### FIRMANTE

MIRIAM CASTILLO CARMONA  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f

### NIF/CIF

\*\*\*\*656\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

### FECHA Y HORA

22/02/2024 11:32:05 CET  
22/02/2024 11:35:42 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en titulación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en cursos. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

Las calificaciones finales se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (Sede Electrónica) del mismo.

Los/as aspirantes no seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades que puedan surgir durante la ejecución del programa.

### VIII. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

VII.A.- Características de la Bolsa- La Bolsa de Trabajo será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de sumar la puntuación de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

VII.B.- Duración de la Bolsa- La vigencia de la Bolsa será igual a la duración del proyecto subvencionado.

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

VII.C.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la lista provisional de baremación de aspirantes.

VII.D.- Tipos de contratos- Las contrataciones estarán sujetas al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MIRIAM CASTILLO CARMONA  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*656\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

22/02/2024 11:32:05 CET  
22/02/2024 11:35:42 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

No obstante, al amparo de la Bolsa de Trabajo se podrán realizar contrataciones de carácter temporal para el programa al que se ha hecho referencia, cuando así sea necesario.

VII.E.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero.

VII.F.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.** En casos de Incapacidad Temporal y Baja Maternal siempre que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante. Además en el caso de que la persona llamada para la contratación acumule con la misma, un periodo superior a 24 meses de relación contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Alora en los últimos 30 meses, podrá renunciar por el período de seis meses necesarios para dar cumplimiento a al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, respetándose el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante, de acuerdo con el acuerdo firmado por la comisión de vigilancia del convenio de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Alora.

VII.G.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

excluirá de la citada Bolsa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

#### VII.H.- Plazo de realización de los contratos-

Las contrataciones estarán sujetas al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

VII.I.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo- La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A FORMADORES/AS PARA CONSTITUIR LOS EQUIPOS TÉCNICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA ANUALIDAD 2023**

#### DATOS PERSONALES

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	
<b>D.N.I. nº:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>TITULACIÓN:</b>	
<b>TELÉFONO:</b> (Campo obligatorio, al menos un teléfono de contacto)	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PROVINCIA:</b>

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

PLAZA A (X)	CÓDIGO ESPECIALIDAD AD	NOMBRE ESPECIALIDAD	REQUISITOS (INDICAR COMO SE CUMPLE)		
			Nivel Académico (indicar titulación)	Experiencia Profesional (Indicar tiempo)	Competencia Docente (indicar titulación o experiencia)
	SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES			
	EOCB011P O	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA			
	EOCB025P O	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA (PARTE ESPECÍFICA)			
	FCOM01	MANIPULADOR DE ALIMENTOS			

#### EXPONE

Que teniendo conocimiento del proceso selectivo para la contratación de formadores/as para constituir los equipos técnicos, para la ejecución del programa de formación profesional para el empleo del Excmo. Ayuntamiento de Álora, habiendo señalada en el apartado anterior a los puesto que pretendo acceder y conforme el anuncio expuesto en el Tablón de Edictos, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, es por que

#### SOLICITA

Tomar parte en la citada Convocatoria, para lo cual adjunta la documentación descrita en las bases de la convocatoria y que se relaciona, declarando bajo su responsabilidad, la veracidad de la información presentada y que consiste en:

- D.N.I.
- Titulación académica.
- ANEXO II. Autobaremación.
- Vida laboral.
- Documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación expuestos en el Anexo II.
- Curriculum Vitae.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria de una Bolsa de Trabajo a que se refiere la presente instancia.

En Álora, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.024.  
El/la Interesado/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RCPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercitar su

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

#### FIRMANTE

MIRIAM CASTILLO CARMONA  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f

#### NIF/CIF

\*\*\*\*656\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

22/02/2024 11:32:05 CET  
22/02/2024 11:35:42 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>



derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Álora ([protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es)).

**ANEXO II**  
**DOCUMENTO AUTOBAREMACIÓN PARA PROCESO SELECTIVO DE FORMADORES/AS**  
**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA PARA LA ESPECIALIDAD**

---

EXPERIENCIA PROFESIONAL		
EMPRESA	DURACIÓN CONTRATO	PUNTUACIÓN

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MIRIAM CASTILLO CARMONA  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*656\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

22/02/2024 11:32:05 CET  
22/02/2024 11:35:42 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>



Hash: c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f | Pág. 18 DE 20

	<b>TOTAL Puntuación</b>	

<b>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN CURSOS</b>		
<b>NOMBRE CURSO</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>Puntuación</b>

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	
--	-------------------------	--

<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA POR CURSOS</b>	<b>TOTAL</b>

Nombre, Fecha y Firma.”

**SEGUNDO.-** Proceder a publicar las presentes BASES en la PÁGINA WEB municipal y en el TABLÓN DE ANUNCIOS.

**TERCERO.-** Proceder a publicar un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la SECRETARÍA, INTERVENCIÓN municipal, y al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL a los efectos procedentes.

#### **LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS**

**Fdo. Ana Sánchez Aranda**

Vista la propuesta incorporada al expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes la aprueba, adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y con la salvedad establecida en el artº 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por no haber sido aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente, en Álora, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, con el visto bueno de la Alcaldía.

**VºBº: EL ALCALDE PRESIDENTE**  
**Fdo. Francisco Jesús Martínez**  
**Subires**

**LA SECRETARIA GENERAL**  
**Fdo. Miriam Castillo Carmona**

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: dbdf474b7735d349f0b9152577a7865371feed070742299bb32cf8351605403498beddb0e80e57151c2522332cf28d1139f7e7424fb435423af1963780cc22a

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0015403\_2024\_00000000000000000000000019774946

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 22/02/2024 11:31:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

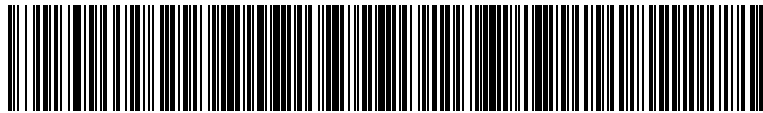
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c8d4af5b58d26843f41163d19d22334a4a8b089f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)